



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SCARPETTA GNECCO
Nit.: 900132599-0
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 8807-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 06 de febrero de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 OESTE # 10 OESTE - 53
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fsg@fundacionsg.org
Teléfono comercial 1: 8879400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155752178

Dirección para notificación judicial: AV 3 OESTE # 10 OESTE - 53
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fsg@fundacionsg.org
Teléfono para notificación 1: 8879400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155752178

La persona jurídica FUNDACION SCARPETTA GNECCO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de diciembre de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007 con el No. 279 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION SCARPETTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 26 de marzo de 2012 Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2012 con el No. 1533 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION SCARPETTA . por el de FUNDACION SCARPETTA GNECCO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto principal las siguientes actividades: a) Colaborar y participar en programas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos, y en particular de las personas más necesitadas del Valle del Cauca; b) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento de la cultura en todas sus modalidades; c) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento del deporte en todas sus modalidades; d) Colaborar y participar en programas y actividades tendientes al fomento de la educación en todas sus modalidades y niveles; e) Promocionar y apoyar a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias establecidas por el gobierno nacional que sean de interés general y de acceso a la comunidad.

En desarrollo de su objeto principal la fundación podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para incrementar su patrimonio, destinando para ello los ingresos provenientes de la explotación de su patrimonio o de los aportes que vía donación recibida la fundación de la sociedad Amalfi S.A., de sus accionistas, o de terceros. B) Enajenar a cualquier título los bienes improductivos que posea, con ánimo de adquirir otros más productivos y aumentar sus ingresos. C) Gravar, condicionar y limitar el dominio de sus

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes. D) Dar y recibir dinero en mutuo. E) Abrir y manejar cuentas bancarias. F) Aceptar, tener y negociar títulos valores en todas sus formas y condiciones. G) Realizar inversiones de capital en todas las modalidades aceptadas por la legislación colombiana. H) Novar obligaciones. I) Dar y tomar bienes en arrendamiento. J) Intervenir por activa o por pasiva en todo tipo de procesos en los que tenga interés la fundación, intervención que se orientara en defensa de su patrimonio y en general de todos sus derechos. K) Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. L) Transigir los asuntos en que tenga interés. Y LL) Celebrar otros actos y contratos que no estén prohibidos por los estatutos y la ley que además tiendan al desarrollo del objeto principal de la fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO:\$1000000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un representante legal quien ejercerá la representación legal de la misma, y cuando así lo decida el consejo de administración, un director de proyectos sociales.

El representante legal tendrá dos suplentes, quienes reemplazaran al principal en sus faltas temporales y absolutas.

La representación legal de la fundación será ejercida por el representante legal, quien ejercerá su personería jurídica y su nombre será registrado en la cámara de comercio de Cali, en igual forma se registrara el nombramiento de sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del consejo de administración; entre otras: Las siguientes: N) Autorizar las garantías y en general dirigir las finanzas de la fundación Q) Decidir sobre la aceptación o rechazo de herencias, donaciones y legados. R) Autorizar previamente todo acto o contrato sobre adquisición, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación del dominio de bienes raíces y todos los demás actos o contratos superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. V) autorizar las inversiones de los fondos líquidos de la fundación

Funciones del representante legal:

A) Representar a la fundación y ejercer la personería de ella ante terceros y ante funcionarios administrativos, judiciales y de policía B) Ejercer y delegar funciones al personal, todos los cuales estarán bajo su dirección y manejo, dentro de las limitaciones que le fije el consejo de administración podrá delegar esta función en el

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

director de proyectos sociales. C) Delegar en el director de proyectos sociales, funciones tendientes a agilizar y dar continuidad a las actividades de la fundación D) Celebrar contratos y acuerdos de manera directa o con autorización del consejo de administración cuando así lo amerite la naturaleza o cuantía de los mismos. E)...; F) ...; G)...; H) otorgar los poderes que el consejo de administración le autorice para intervenir en asuntos judiciales, administrativos, de policía, extrajudiciales y de solución alternativa de conflictos. I)...;J) autorizar con su firma el giro, endoso, cancelación, protestas y demás actos referentes a cheques. K)...;L)...; M)...; .

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de diciembre de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007 con el No. 279 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592

Por Acta No. 4 del 25 de marzo de 2009, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2009 con el No. 1775 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SORAYA BENITEZ CAMACHO	C.C.31983059

Por Acta No. 35 del 30 de junio de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 2225 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO DE FRANCISCO VALENZUELA	C.C.79782889

Por documento privado del 29 de Abril de 2021, inscrito en la Cámara de comercio el 31 de Mayo de 2021 bajo el Nro.1888 del libro I, ESTEBAN ORTIZ MONTOYA con C.C. 80.505.900, presento renuncia al cargo Representante Legal Suplente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 03 de octubre de 2016, de Acta De Consejo De Administracion de



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2017 con el No. 744 del Libro I

Por Acta No. 50 del 31 de julio de 2024, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 2802 del Libro I

Por Acta No. 53 del 19 de marzo de 2025, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 1468 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

PEDRO PABLO SCARPETTA LOPEZ	C.C.1144080054
CRISTINA GUTIERREZ DE PIÑERES SCARPETTA	C.C.66983827
ADRIANA PIEDRAHITA SCARPETTA	C.C.66951317
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
ANA LUCIA PAZ RUEDA	C.C.34552198
HERNANDO BAYONA RODRIGUEZ	C.C.80513758

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 09 de marzo de 2017, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017 con el No. 935 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 04 de agosto de 2017, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2017 con el No. 7388 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE GUILLERMO LOZANO SOMERA	C.C.1113635493 T.P.179881-T



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 29 de noviembre de 2021, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2021 con el No. 3275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MELISSA ANDREA LOPEZ DIAZ	C.C.1143863628
SUPLENTE		T.P.285114-T

PODERES

Por documento privado del 13 de febrero de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 565 del Libro I, compareció CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCÁRATE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 31.930.592 expedida en Cali, hábil para contratar y obligarme, obrando en el presente acto como Representante Legal Principal de la FUNDACION SCARPETTA GNECCO, con Nit. No. 900.132.599-0, otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a DEISY JOHANA CASTAÑO LONDOÑO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.633.793 expedida en Palmira, contadora pública titulada con tarjeta profesional No. TP-1 61712, hábil para contratar y obligarse, obrando en este acto en su propio nombre, para que actúe en representación de la FUNDACION SCARPETTA GNECCO, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las Secretarías de Hacienda Municipal o Distrital de la República de Colombia para todo lo relacionado con trámites y gestiones tributarias, cambiarias y aduaneras y trámites de impuestos territoriales, exceptuando de este encargo, la facultad de firmar declaraciones tributarias y/o respuestas a requerimientos u oficios ante las autoridades competentes en nombre de la Fundación.

La apoderada queda facultada, en consecuencia, para realizar todas las actuaciones, diligencias y gestiones relacionadas con los trámites que se requieran ante las entidades anteriormente referidas y, que de conformidad a la ley deban ser ejecutadas por la Fundación Scarpetta Gnecco o su representante legal. Así las cosas, sus facultades especiales son las siguientes:

En su calidad de apoderada especial de la Fundación Scarpetta Gnecco, en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, adelante las gestiones de carácter tributario que requiera ejecutar la Fundación ante la DIAN y las Secretarías de Hacienda Municipal o Distrital de la República de Colombia; 2. De manera puntual, gestione, diligencie, radique y presente: a. Todo tipo de formatos y demás documentación necesaria para la tramitación de solicitudes de saldos a favor de cualquier tipo de impuesto; b. Todo tipo de formatos de información exógena cambiaria y tributaria; c. Respuestas a cualquier oficio y/o requerimiento tributario y cambiario emitido por la DIAN y demás documentación necesaria para surtir trámites ante esta entidad; 3. Atender visitas de los funcionarios de la DIAN y/o autoridades territoriales para revisar a inspeccionar

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones tributarias en las instalaciones de la Fundación. La apoderada queda revestida de las facultades del presente mandato, para que asuma la personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados.

Las facultades que se otorgan en este poder estarán vigentes desde el 13 de febrero de 2024 hasta la fecha en la cual sea revocado.

Es importante señalar que la apoderada no podrá exceder los límites de este mandato, de manera que los actos cumplidos más allá de dichos límites solo obligarán a la apoderada y no a la Fundación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 03/10/2016 de Acta De Consejo De Administracion de Cali	743 de 31/03/2017 Libro I
ACT 53 del 19/03/2025 de Consejo De Administracion	1469 de 13/05/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,092,176,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

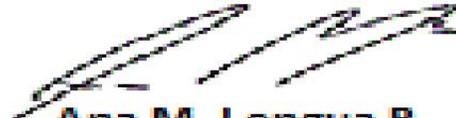
Dado en Cali a los

Fecha expedición: 15/05/2025 10:35:30 am

Recibo No. 9995170, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EFXT1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.